



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de junio de 2011
No. 110

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/007/11-03/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "MIRACE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2245, 2225, 2246, 572-A1, 2233, 2234, 2243, 2238,
2232, 2237, 533-A1, 2089, 2095, 2096, 2098, 2356, 604-A1, 2262,
333-B1, 334-B1, 335-B1, 336-B1, 578-A1, 2251, 2256, 2257, 2258, 2259,
2271, 583-A1, 2281, 2355, 2353, 2363 y 348-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2358, 2287, 2302 y 331-B1.

SUMARIO:

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/004/10-09/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/007/11-03/II-SP, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"MIRACE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 02 de Marzo de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE.

EXP: 401/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F DIAGONAL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE en contra de CESAR ADRIAN CRUZ AGUILERA y MARCELA GAMBA MONDRAGON expediente número 401/2010. La C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día veintitrés de junio del dos mil once, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa habitación de interés social, identificada con la letra "O" del lote número 29, de la manzana 18, ubicado en la calle Valle de Chalco, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real del Valle", ubicado en Boulevard del Lago sin número, en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, en la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal. Así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F. a 27 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

2245.-1 y 13 junio.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) A TRAVES DE SU MANDATARIO HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OCTAVIO CESAR MARIN SOLANO y OTRO, expediente 1037/08, la C. Juez 38º de lo Civil en el Distrito Federal, por autos de fechas cinco de abril y seis de mayo ambos del año dos mil once, señaló las diez horas del día veintitrés de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble vivienda de interés social progresivo "Dos A", ubicado en calle Retorno Quince Brisa, número oficial dos, lote de terreno número cincuenta, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas,

superficie, linderos y colindancias que se detallan en el avalúo exhibido por el perito de la parte actora, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico El Sol de México, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de avisos de éste Juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate, ello con fundamento en el artículo 570 del Código en cita, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 131,400.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio señalado en el avalúo que obra en autos y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes, de la suma antes mencionada y para tomar parte de la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para ser publicados dos veces de siete en siete días, y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate, en los lugares de costumbre. México, D.F., a 06 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

2225.-1 y 13 junio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 131/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RUIZ INCHAURREGUI ADRIANA CECILIA en contra de LILIA CRISTINA ZUMAYA PEREDO y J. CARMEN GARCIA PEDRAZA el C. Juez dictó tres autos de fechas veinticuatro de noviembre del dos mil diez, tres de febrero del dos mil once y seis de mayo de dos mil once en donde se ordenó sacar en remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en calle Lago Viedma número 36 y lote de terreno sobre el construida, marcada con el número once de la manzana IV, Colonia Ciudad Lago, Nezahualcóyotl Estado de México; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, que es la cantidad de \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo de depósito. Se señalan las doce horas del día veintitrés de junio del año en curso.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los Estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y periódico "El Diario de México".-Atentamente.-México, D.F. a 17 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

2246.-1 y 13 junio.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1514/2008

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CURIEL ACOSTA VICENTE y CONCEPCION SANTAMARIA BARRIOS. Expediente 1514/2008. El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil ordenó en audiencia de fecha siete y treinta y uno de marzo y veintinueve de abril todos del dos mil once ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción de tipo el bien inmueble hipotecado, para lo cual se señalan diez horas del día veintitrés de junio del año en curso debiéndose preparar dicha almoneda como se encuentra ordenado en autos haciéndose saber a los postores que el precio del remate para esta almoneda fue de TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto del bien inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en vivienda 188 y elementos comunes que le corresponde, Prototipo Cedro, lote 12, marcado con el número oficial 34 de la Avenida Hacienda de los Eucaliptos, resultante de la lotificación de la manzana 28 que forma parte del conjunto urbano de interés social denominado Hacienda Cuautitlán, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en "El Sol de México".-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

572-A1.-1 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1078/09.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha catorce de abril del dos mil once, dictado en autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUEVANO CARRILLO MARIO, expediente número 1078/2009, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado identificado como:

Vivienda número cinco letra B, del condominio seis, lote seis, de la manzana ocho, del conjunto habitacional convencionalmente denominado San Felipe, marcado con los números oficiales trece-A, trece-B, trece-C, trece-D y trece-E de la calle Vía José López Portillo, Colonia Coacalco, Estado de México, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Sirve de precio base para dicho remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., en la inteligencia que dicho remate es sin sujeción a tipo por tratarse de tercera almoneda y pública subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente en la inteligencia, que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

572-A1.-1 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RODRIGUEZ FIMBRES MIGUEL GONTRAN, en el expediente No. 1105/07, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital señaló las diez horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble: ubicado en: Avenida Club de Golf número 36, manzana 7, lote 6, Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico La Prensa, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$12'772,400.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos de lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 8 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

572-A1.-1 y 13 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 470/1995
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C.V., en contra de VICTOR HERNANDEZ CRUZ y MARIA DEL CARMEN CLAPES RUIZ DE HERNANDEZ; la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló las diez horas del veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble consistente en el lote 32, manzana 53, sección segunda, casa habitación tipo triplex, número 1-C, planta alta, calle Bosque de Arces, Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y es el valor del inmueble la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS

TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico "La Crónica", y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 03 de mayo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

572-A1.-1 y 13 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 530/2005.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.
En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de CARLOS ENRIQUE LOPEZ NUÑEZ. La C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, dieciocho de marzo, primero de abril y tres de mayo del dos mil once: Ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble identificado como: casa marcada con el número oficial ciento noventa y dos "B" de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec, lote de terreno número treinta de la manzana LIV (cincuenta y cuatro romano), del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Siendo el precio el rendido por los peritos valuadores designados por las partes, por la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada: Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico Diario Imagen. En la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación. En la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este juzgado las fechas de publicación, se señalan las once horas del día veintitrés de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate.-México, D.F., a 10 de mayo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

572-A1.-1 y 13 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente 716/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC, MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE., GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra

de MARIA ESTHER GONZALEZ RIVERA y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintinueve de abril del año dos mil once.

Agréguese su expediente 716/10, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, toda vez que la demandada dejó de desahogar la vista que se le mandó dar con el dictamen de la perito designada por la promovente se declara precluido su derecho para tal fin, como lo solicita la promovente de conformidad con el estado de los autos y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase al remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente, en el lote 36, casa 36, de la calle Felipe Angeles, número 3, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como lote 36, casa 36, del Fraccionamiento conocido como Fuentes del Tepeyac, ubicado en la Calle de Felipe Angeles número 3, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL SOL DE MEXICO" de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día veintitrés de junio del año en curso, sirve de base para el remate la cantidad de \$1 019,000.00 (UN MILLON DIECINUEVE MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, en los estrados del Juzgado, en la Oficina de Recaudación de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que autoriza y da fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico "El Sol de México" y en Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 10 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

572-A1.-1 y 13 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 181/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SALGADO HERRERA BLANCA ESTELA y LUIS LEONARDO

ROMERO SERRANO, expediente 181/1998; el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señaló: "...las once horas del día veintitrés de junio del año dos mil once..." para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en el condominio marcado con el número veinticuatro de la calle de Juan de la Barrera, departamento doscientos dos, edificio Guadaluquivir, sujeto al régimen de propiedad en condominio y su respectivo cajón de estacionamiento marcado con el número "GUA 202" y su patio de servicio 202, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, inmueble que tiene las superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada.-Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

2233.-1 y 13 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

DEMANDADO: OSVALDO HERNANDEZ GONZALEZ.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 239/2009.

SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a seis de mayo del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y se declara precluido el derecho de la demandada para desahogar la vista ordenada en auto de fecha catorce de abril del año en curso respecto del avalúo exhibido por la actora, asimismo y de como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en el departamento 204, construido sobre el lote número 2, Manzana "B" de la calle Tifón número 4, Conjunto Habitacional 50-B, ubicado en Prolongación Prados del Sur, Lote 50, del Pueblo de San Pablo de Las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de: 52.94 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$237,600,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintitrés de junio del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.

Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", La C. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

2234.-1 y 13 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 0755/2001 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ JIMENEZ y GUILLERMINA MARTINEZ DE LA LUZ DE DOMINGUEZ. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, el bien consistente en el departamento en condominio número 5 tipo Albatros ubicado en el conjunto habitacional marcado con el número 7 de la calle Cardenales y Villas de Ecatepec, construido sobre el lote 4, manzana XV, Fraccionamiento "Villas Ecatepec", ubicado en el pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo la cantidad de base el valor del avalúo actualizado por el perito designado por la actora, siendo esta la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretenden subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha Entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, se señalan las once horas del veintitrés de junio de dos mil once.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

2243.-1 y 13 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULIAN AGUSTIN MARTINEZ CRUZ, expediente 774/2007, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de abril del año dos mil once.

.... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en: la vivienda de interés social identificada como departamento 302 edificio "B" del conjunto habitacional número 104 de la calle Vía Corta a Morelia (Boulevard Ignacio Zaragoza), del lote 3, manzana A del Conjunto Urbano tipo

habitacional popular denominado **Boulevares de Lago**, Colonia Granjas de Guadalupe, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 214 a la 226 de los presentes autos, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$266,666.67 (DOSCIENOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$40,000.00 (CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el Diario Imagen, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente en los lugares de costumbre de la localidad, en el periódico de mayor circulación,-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciada GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

2238.-1 y 13 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 789/09.
SECRETARIA "A".

**C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ**

En Cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CHAVEZ REAL MARIA SANTOS, número de expediente 789/09, el C. Juez ordenó el siguiente edicto.

México, Distrito Federal, a nueve de mayo del año dos mil once.

Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente juicio a pública subasta en primera almoneda a las diez horas del día veintitrés de junio del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 255,400.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre y conforme al convenio celebrado entre el Tribunal

Superior de Justicia del Estado de México con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cláusula cuarta, se le faculta para el caso de que el Juez exhortado resulte incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Domicilio del inmueble la casa "A" construida sobre el lote de terreno número 7, manzana 40, ubicada en la calle Ciclón número siete, del conjunto urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México. México, D.F., a 17 de mayo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

2232.-1 y 13 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1911/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FABIOLA PEDRAZA ESQUIVEL, mediante proveídos de fechas veinte de enero, tres de marzo, siete de abril y nueve de mayo, todos del dos mil once, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: Avenida Paseo de las Haciendas Norte, número 136, lote 44, de la manzana 5, también identificada como vivienda "C", que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec II", segunda etapa, de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la antigua Hacienda de La Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día veintitrés de junio del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.... Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 13 de mayo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

2237.-1 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1418/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MIGUEL AGUILAR MARTINEZ, en contra de ISABEL SANDOVAL CHAVEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, en el sentido que ha operado a mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad en términos de la Ley de una fracción de terreno ubicado en la cerrada de Begonias s/n, Colonia Francisco I. Madero, Localidad La Colmena o San Idelfonso, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 metros y colinda con cerrada de Begonias; sur: 8.00 metros y colinda con Escurrimiento Natural; oriente: 15.00 metros y colinda con Zoilo Bonilla Suárez; poniente: 15.00 metros y colinda con Ma. del Carmen R.; cuya superficie es de: 120.00 metros cuadrados; B) Se dicte sentencia, mediante la cual se me declare como legítimo propietario del inmueble en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapión, se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reconociéndome mis derechos reales. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco (05) de abril de dos mil once (2011), ordenó emplazar a la demandada ISABEL SANDOVAL CHAVEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad ("Diario Amanecer") y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Autorizado por auto de fecha cinco de abril del año dos mil once, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: YURI GUARICATEN GALLEGOS VEGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de mayo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 150/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por CLAUDIA LETICIA VAZQUEZ CISNEROS, en contra de YURI GUARICATEN GALLEGOS VEGA, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario basado en las causales previstas en las fracciones IV, XI, XII y XVII del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; 2.- La guarda y custodia provisional y definitiva de su menor hijo LEONARDO RAFAEL GALLEGOS VAZQUEZ, las visitas del padre asistidas dada la minoría de edad del menor y la presunción de que el demandado teniendo familiares en la embajada americana y en el extranjero pueda sustraerlo sin permiso del país; 3.- La solicitud de que el padre se obligue a otorgar y mantener vigente el pasaporte del menor, así como su consentimiento para que viaje fuera de la República Mexicana en

compañía de su madre; 4.- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva para su menor hijo y la actora; 5.- La solicitud de que el padre se obligue a adquirir un seguro amplio de gastos médicos a favor de su menor hijo y de la actora y 6.- La repartición de los bienes generados durante el matrimonio al cincuenta por ciento; el pago de gastos y costas judiciales.

Basándose en los siguientes hechos: Que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes el uno de noviembre de dos mil ocho; que procrearon a un hijo de nombre LEONARDO RAFAEL GALLEGOS VAZQUEZ; que su actual domicilio es en calle Ajusto número 237, Colonia Xinantécatl, Metepec, México; que desde el inicio de la relación su esposo la ignoraba sentimentalmente, despreciándola y rechazando sus muestras de afecto, pero a los tres meses de casados concibió un hijo, mostrándose incrédulo el demandado con el embarazo, comenzando a mostrarse más frío y distante llevándola a una depresión; que su padre de la actora los apoyo para construir la empresa Quilla Ingeniería y Comunicaciones; que estuvo viajando a San Luis Potosí hasta que el veintitrés de julio de dos mil diez decidió rentar un inmueble para oficinas y alojamiento, pasando varios días en dicho, Estado y otros en Metepec; los días que pasaban en San Luis Potosí la actora con su menor hijo el demandado se molestaba, gritaba e insultaba diciendo que no tenía dinero para comer, después viajaron a la Ciudad de Tampico, Tamaulipas pero le dijo que resultaba muy costoso llevarlos para todos lados, por lo que mejor se regresaran a Metepec y le pidiera dinero a los padres de la actora para poder subsistir ya que él no los podía mantener; que en el mes de octubre el demandado regresó a Metepec y la empezó a insultar y a exigirle que trabajara ya que él no podía obtener recursos; que a inicios del mes de noviembre el demandado le externó que le ayudara a cobrar con Willis pero sintió como si la estuviera ofreciendo para ver que sacaba; a mediados de ese mismo mes cuando regresaron a San Luis Potosí discutieron por la escasez de efectivo y le dijo que tenía ganas de estar con ella, pero esa ocasión fue distinta a las demás porque fue directamente a la copula, diciéndole que eso era lo que quería; a fines de noviembre la llevó de regreso a Metepec y le dijo que un sujeto de nombre EDGAR RAMIREZ RAMIREZ iba a vivir en su casa y le iba a pagar siete mil pesos, y entonces que no ya no fuera para San Luis Potosí ya que de todos modos vivían mas con sus papás y el se iba a trabajar, comer y estar con EDGAR ya que el él si le producía y no como ellos que solo eran una carga; en el mes de diciembre le llamó por teléfono al demandado y le dice que no tiene para comer y que le pida a su papá treinta mil pesos y los vaya depositando a sus trabajadores para el pago de nómina, pero le dijo que ya le había depositado todo y no le daba dinero para la manutención, diciéndole que el tampoco ya no tenía ni para comer y también andaba consiguiendo dinero por todos lados; después de las fiestas decembrinas el diecisiete de enero de dos mil once fue a San Luis Potosí constatando que vivía con EDGAR RAMIREZ RAMIREZ pero al llegar los corrió de la casa, después platicaron y se quedó unas semanas percatándose que la alacena se encontraba llena, y varias notas de consumo, por lo que entendió que lo que le dijo en diciembre eran mentiras; el día cuatro de febrero de dos mil once le avisan que su abuela murió, le pidió que la llevará pero se negó, por lo que decide irse, y al solicitarle que viniera por ellos, se negó, teniéndose que regresar en camión; días después tuvieron que dejar la casa que rentaban en San Luis Potosí por falta de recursos y le pide que organice una mudanza y mande sus cosas a Metepec, ya que ahí vivirían definitivamente, que él los visitaría cada vez que pudiera; días después se fue a Tampico dejándole carne podrida y setecientos pesos para quince días, por lo que su mamá le pidió a su papá la acompañaran a San Luis Potosí percatándose de las vejaciones y de las groserías y humillaciones que le hacía el demandado, por lo que sus padres decidieron platicar con el demandado y de manera cordial les dijo que su menor hijo y ella regresaran a vivir a Metepec, que ellos los mantuvieran ya que él no tenía dinero y a partir de ese momento y hasta la fecha el demandado no se ha interesado en la salud,

alimentación o bienestar de su menor hijo, ni de la actora. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 13 trece días del mes de mayo de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 11 once de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2089.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 478/09, promovido por CUAUHEMOC ALAVEZ MERCADO, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre reivindicación en contra de VICTOR ANTONIO LOPEZ MERCADO; reclamándole las siguientes prestaciones: I).- La reivindicación y entrega de mi poderdante de una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de la segunda fracción en que se dividió el inmueble ubicado en el paraje "El Calvario", de la Ciudad de Valle de Bravo, México, al que se llega por la calle Flor de Loto y se tiene acceso por un andador privado, la cual tiene las medidas y colindancias y superficies siguientes: al norte: mide 9.90 metros y colinda con el resto de la propiedad de la actora Matilde Mercado Loza; al sur: mide 9.75 metros y colindaba conforme al título de propiedad con Maximino Tola Agapito Vargas y actualmente colinda con andador y Valente Morales Zavala; al oriente: mide 9.36 metros y actualmente colinda con María del Carmen López Mercado; al poniente: mide 9.78 metros y actualmente colinda con Celedonia López Mercado. Esta fracción de terreno tiene una superficie aproximadamente de 93.90 metros cuadrados; II.- Que la reivindicación y entrega a mi poderdante de la fracción de terreno referida se haga con sus frutos y accesiones; III.- Que por sentencia ejecutoriada se declare que mi poderdante tiene la propiedad y el dominio sobre la fracción de terreno que reclama; IV.- El pago de los daños y perjuicios causados a mi poderdante, los cuales se determinaran en su oportunidad procesal; V.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión; fundándose esencialmente en lo siguiente: Que mi poderdante MATILDE MERCADO LOZA es propietaria de la segunda fracción en que se dividió el terreno ubicado en el paraje denominado "El Calvario", de la Ciudad de Valle de Bravo, México con una superficie de seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 19.00 metros y colinda con Eulalia D. Mercado Loza; al sur: mide 51.00 metros y colinda con Maximino Tola y Agapito Vargas conforme al título de propiedad; colindando actualmente con Osbelia Jaramillo Guadarrama y Valente Morales Zavala; al oriente: mide 21.00 metros y colinda con Agapito Vargas, conforme al título de propiedad colindando actualmente con andador y Magdalena Reboilar; al poniente: mide 26.00 metros y colinda con Pedro Tola conforme al título de propiedad colindando actualmente con Ramón Jiménez Peñaloza. El primero de junio de dos mil nueve mi poderdante MATILDE MERCADO LOZA, ordenó el

levantamiento topográfico del predio de su propiedad, resultando que el demandado VICTOR ANTONIO LOPEZ MERCADO se encuentra en posesión material sin derecho ni autorización alguna de mi poderdante, de una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de la segunda fracción en que se dividió el inmueble ubicado en el paraje "El Calvario", de la Ciudad de Valle de Bravo, México, al que se llega por la calle Flor de Loto y se tiene acceso por un andador privado, con superficie aproximada de noventa y tres metros y noventa decímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 9.90 metros y colinda con el resto de la propiedad de la actora Matilde Mercado Loza; al sur: mide 9.75 metros y colindaba conforme al título de propiedad con Maximino Tola y Agapito Vargas; y actualmente colinda con andador y Valente Morales Zavala; al oriente: mide 9.36 metros y actualmente colinda con María del Carmen López Mercado; al poniente: mide 9.78 metros y actualmente colinda con Celedonia López Mercado. Esta fracción de terreno tiene una superficie aproximadamente de 93.90 metros cuadrados. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil once, ordenó el emplazamiento del demandado VICTOR ANTONIO LOPEZ MERCADO por medio de la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicho demandado que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2095.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 728/10, promovido por ENRIQUE GONZALEZ REYES, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de JOSE RUBEN NAVA BARBABOSA, ALEJANDRO OZUNA RIVERO, JUAN MANUEL PRIETO VELHAGEN, CARMEN MARIA MICHEL ZARATE, SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y PEDRO MANUEL MERCADO MARTINEZ; reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- La prescripción adquisitiva (acción usucapión), respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido como lote 12, manzana 18, precisamente ubicado en el camino sur a Colorines, Avándaro, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.98 m con carretera a Colorines; al sur: 76.10 m con predio sin urbanizar (arroyo); al oriente: 97.56 m con lote 13 (propiedad del Sr. Pedro Manuel Mercado); al poniente: 104.09 con lote 11 (propiedad del Sr. Alejandro Espinoza Reyes), con una superficie de 4,541.93 metros cuadrados. 2).- Como consecuencia de lo anterior, se declara que el suscrito es propietario pleno del inmueble antes citado y se ordena el registro correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Región Valle de Bravo. 3).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha diez de febrero del dos mil, el suscrito en su carácter de comprador de buena fe,

celebró con PEDRO MANUEL MERCADO MARTINEZ, contrato privado de compraventa, respecto del inmueble ubicado en el domicilio conocido como lote 12, manzana 18, precisamente ubicado en el camino sur a Colorines, Avándaro, Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.98 m con carretera a Colorines; al sur: 76.10 m con predio sin urbanizar (arroyo); al oriente: 97.56 m con lote 13 (propiedad del Sr. Pedro Manuel Mercado); al poniente: 104.09 con lote 11 (propiedad del Sr. Alejandro Espinoza Reyes), con una superficie de 4,541.93 metros cuadrados... Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, ordenó emplazar a JUAN MANUEL PRIETO VELHAGEN, mediante la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicho demandado que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2096.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ELISABETH PEREZ PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 dieciséis de mayo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 172/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por TOMAS MORALES RAMON, en contra de ELISABETH PEREZ PEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de cuatro días de salario mínimo por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijos; B) El aseguramiento de dicha pensión; C) La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos; D) La declaración judicial que decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijos; E) La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; F) La liquidación de la sociedad conyugal. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha dos de julio de dos mil dos contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con ELISABETH PEREZ PEREZ; que establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle Vicente Guerrero número 62, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México; que procrearon a tres hijos de nombres CRISTHIAN ALEJANDRO, YELENA y NADIA ELIZABETH todos de apellidos MORALES PEREZ; que al inicio la relación era buena, pero posteriormente comenzaron a tener problemas debido a las desatenciones de la enjuiciada con sus hijos, al igual a sus constantes agresiones físicas y verbales; que el veintinueve de noviembre de dos mil nueve la demandada se salió del domicilio conyugal dejando en completo abandono a sus hijos; que respecto a la pérdida de patria potestad la solicita, en virtud del abandono a sus deberes alimentarios y de cuidado por más de dos meses respecto de sus menores hijos; que decidió demandar la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal ya que a partir del veintinueve de noviembre de dos mil nueve existe una separación entre la demandada y el actor. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro

del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 18 dieciocho días del mes de mayo de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 16 dieciséis de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2098.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE.

El señor FERNANDO RESENDIZ Y MENDOZA, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 365/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, motiva su acción en los siguientes hechos:

1.- Que contrajo matrimonio con la señora MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE.

2.- Que no procrearon hijos.

3.- Que establecieron su domicilio conyugal en: Avenida Quetzal, manzana tres, lote diez Conjunto Habitacional Mariposas, Colonia Nueva Ejidal San Isidro, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4.- Que durante su matrimonio no se adquirió ningún bien.

5.- Que en fecha veintinueve de marzo del dos mil tres, la señora MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE, salió del domicilio conyugal sin aparente motivo, y hasta la fecha no se ha reincorporado, subsistiendo hasta la fecha dicho abandono, desconociendo su domicilio actual por lo que por auto de fecha seis de abril de este año, previo desahogo de prevención se admitió la demanda y se ordenó girar los oficios a las autoridades correspondientes, y hecho que fue, se ordenó citar y hacer saber de la tramitación del presente juicio por edictos, por tres veces de siete en siete días a la señora MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se apersona al presente juicio, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expide el presente edicto el día veintiocho de marzo del dos mil once, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.-Auto publicado el nueve de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Rubén Camacho Soto.-Primer Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA, JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, dictado en el expediente 347/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARANGO RUIZ NORMA VIRGINIA, en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA, JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ y C. Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA, JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita, la usucapión respecto del bien inmueble marcado con el lote de terreno número 27, Manzana XXXV, situado en la calle de Hacienda de Zotoluca, en el Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México y construcción que tiene el mismo, actualmente conocido como la casa marcada con el número 404 de la calle de Hacienda de Zotoluca, en el Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, superficie total de doscientos metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 26, al oriente: 10.00 mts. con Hacienda de Zotoluca, al sur: 20.00 mts. con el lote 28 y al poniente: 10.00 mts. con el lote 30. b) La cancelación de la inscripción que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del bien inmueble que quedó precisado en el inciso a) de esta demanda y que se encuentra a favor de la ahora demandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANONIMA, cuyos datos de inscripción, están asentados, bajo la partida 23, volumen 51, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante la citada demandada. c).- La protocolización ante el Notario Público de la sentencia definitiva que se dicte y en la que se declare que ha operado a favor de la suscrita la usucapión del inmueble materia del presente juicio, así como la inscripción de dicha sentencia debidamente protocolizada ante el Registro Público de la

Propiedad y Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y en la que conste, que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del bien inmueble antes mencionado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil en vigor para el Estado de México. d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, el cual fundo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que paso a relacionar. HECHOS: Que en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se llevó a cabo el contrato de compraventa celebrado por FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANONIMA, en calidad de vendedora y por otra parte el señor SALVADOR LOPEZ CERON, respecto del lote de terreno número 27, manzana XXXV, en el FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ECHEGARAY, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en esta fecha la vendedora le entrego al señor la posesión física y material del inmueble.-El señor SALVADOR LOPEZ CERON, mediante contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, vendieron a los señores JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, el bien inmueble marcado con el lote de terreno número 27, manzana XXXV, en el Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, los señores ARANGO RUIZ, tomar posesión del inmueble.-Los señores JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebraron el contrato de cesión de derechos con la suscrita NORMA VIRGINIA ARANGO RUIZ, respecto del inmueble cuya usucapión se demanda.- En fecha diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, se realizó la entrega de la posesión física y material del referido inmueble a la suscrita. El señor SALVADOR LOPEZ CERON al haber vendido de la negociación denominada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA y cedido los derechos de dicho contrato a los señores JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, y estos a su vez haber cedido los derechos de dicho inmueble a la suscrita.-En este orden de ideas la suscrita ha tenido la posesión física y material del inmueble cuya usucapión se demanda, a partir del diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que me fue entregada la misma, posesión que se tiene desde esa fecha en forma pacífica, pública y continúa y aún más a título de propietaria.-Resulta procedente que una vez que se dicte la Sentencia Definitiva en la que se declare que ha operado a favor de la suscrita la usucapión de dicho inmueble, se proceda a ordenar se protocolice la sentencia que se dicte ante Notario Público y se inscriba la misma ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.-Fecha del auto que lo ordena veinticuatro de septiembre del dos mil diez.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en Boletín Judicial; se expiden a los seis días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MANUEL MELCHOR MATEOS, en contra de ARMANDO AMBRIZ TORRES, reclamando las siguientes prestaciones: l).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante el Notario Público,

del inmueble compuesto por los lotes 17, una fracción de lote 16 de la Manzana XXXIV, ubicados en la calle Verdines sin número, Colonia Loma del Río, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con motivo del contrato de compraventa que celebró con el expediente. II) En caso de rebeldía, se firme por su H. Señoría la escritura pública respecto del bien inmueble antes mencionado, ante el Notario que designe en su oportunidad. III) La declaración de prescripción extintiva de la obligación de pago de diferencia o saldo del precio pactado, que pudiera en su caso existir por motivo del aludido contrato de compraventa. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil once (2011), ordenó emplazar a ARMANDO AMBRIZ TORRES, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dieciséis (16) de mayo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Autorizado por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil once, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO DE:

MARCO ANTONIO GARDUÑO VELAZQUEZ, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 400/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GALICIA PICAZO JULIETA EDITH EN CONTRA DE GARDUÑO VELAZQUEZ MARCO ANTONIO, EL JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Atizapán de Zaragoza, México, veinticinco de enero del dos mil once.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JULIETA EDITH GALICIA PICAZO, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado MARCO ANTONIO GARDUÑO VELAZQUEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el demandado MARCO ANTONIO GARDUÑO VELAZQUEZ. B.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que el diecinueve de julio del dos mil ocho

contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, estableciendo su domicilio conyugal en Atizapán de Zaragoza, que en fecha dieciséis de noviembre del dos mil ocho el demandado abandonó el hogar conyugal sin ninguna causa justificada, llevándose sus pertenencias es decir ropa y artículos personales sin que hasta el momento haya recibido alguna llamada de él o que intentara buscar en su domicilio, enterándose de buena fuente que su contraparte tiene una relación con otra mujer, es por esa razón que se ve en la necesidad de promover el divorcio necesario.

Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO, Juez del Juzgado Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado; suscrito en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

LAURA ERIKA VALERO TORO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 227/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LAGO DE GUADALUPE, S.A., de quien demandó las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva en mi favor el inmueble que se encuentra ubicado en lote 6, de la manzana 8-A, en la calle Aguilas s/n, Colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B) La cancelación parcial, de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo la partida número 130, volumen 7, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno (31) de julio de 1957 a nombre de Lago de Guadalupe. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este Juicio. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita la promovente, procédase a notificar la parte demandada LAGO DE GUADALUPE, S.A., por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demandada

entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil once (2011), firmando la Secretario Judicial, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 504/2011, la C. SILVIA BECERRIL NUÑEZ, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Rosita sin número, Barrio de San Juan en Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.23 metros colinda con Alfredo Carrillo Moreno, al sur: con 15.20 metros colinda con calle Rosita, al oriente: con 19.75 metros colinda con José Mendieta Espinoza y al poniente: 19.75 metros con calle Privada o paso de servidumbre, la Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintitrés de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2356.-8 y 13 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Inmatriculación de Información de Dominio", expediente 386/2011 promovido por ANGELA CRUZ MIGUEL, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en lote de terreno 53, de la manzana 4, del predio denominado "Tetlita I", ubicado en el poblado de Coatepec, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colinda con lote propiedad privada (de José Hernández Juárez), al sur: 8.00 metros colinda con calle sin nombre (hoy Diana Laura), al oriente: 19.9 metros colinda con el señor Mario Alberto Martínez Rodríguez, al poniente: 19.70 metros colinda con el señor Jesús Ortega, con una superficie aproximada de: 158.40 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil once.-Dados en Ixtapaluca, Estado de México, a dos de junio del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

348-B1.-8 y 13 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 474/2011, JOSE JAIR ORDOÑEZ RODRIGUEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información posesoria, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo sin número, pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.72 metros con Avenida Hidalgo, al sur: 26.97 metros con Avenida Nicolás Bravo, al oriente: 114.97 metros con el señor José Juan Ordóñez Moray, al poniente: 112.07 metros con los señores Dante Tovar Canales, Juan Téllez Beltrán y Martha González Flores. Con una superficie total de terreno de: 3,031.20 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha veintisiete de diciembre de dos mil uno mediante documento privado de compraventa, adquirió de GUADALUPE JESICA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de dueño.

Que anexa los siguientes documentos:

- A).- Original del contrato de compra venta de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil uno;
- B).- Certificado de no inscripción;
- C).- Boleta de impuesto predial y certificado de no adeudo predial;
- D).- Plano descriptivo y de localización;
- E).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día dos de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

604-A1.-8 y 13 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 1368/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por MARISTELA ANAYA SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Zaragoza, actualmente Tercera cerrada de San Pedro sin número, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 154.85 m² (ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con Primera cerrada 5 de Mayo, al sur: 17.15 metros con lote número dos, propiedad de Josefina Santos Luz, al oriente: 8.35 metros con lote número veintiséis, propiedad de Justina González Emeterio, al poniente: 9.70 metros con Tercera cerrada de San Pedro.

Así mismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diez (2010), ordenó la publicación de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el "Diario Amanecer", que es el periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, lo anterior para el efecto de que si alguna persona se crea con algún interés comparezca para hacer valer sus derechos se expiden a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz Gozález.-Rúbrica.

604-A1.-8 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 509/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve EDUARDO TEODORO MARTINEZ OSNAYA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó emplazar a IGNACIO SANCHEZ RIVERA y CONCEPCION VIGUERAS VELAZQUEZ, por medio de edictos, para que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto a las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado y que por ende he adquirido la propiedad en mi favor respecto del lote de terreno ubicado en la calle Lucas Alamán número 119-B, Colonia La Retama en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.93 metros colinda antes con la parte restante que reserva la propiedad del declarante, ahora con el señor Juan Marcelo; al sur: 14.54 metros colinda con la señora Margarita Chávez y 10.30 metros con la señora Sofía Tinoco; al oriente: 5.80 metros colinda con la calle Lucas Alamán y 5.45 metros con la señora Margarita Chávez; al poniente: 11.74 metros colinda antes con propiedad privada a favor de Ignacio Sánchez Rivera ahora con la señora Sofía Tinoco. B).- La cancelación parcial de la inscripción a favor del C. IGNACIO SANCHEZ del terreno descrito con anterioridad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, bajo la partida número 1197, volumen 424, libro primero, sección primera, de fecha 18 de octubre de 2000. C).- La inscripción a favor del suscrito del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México. Se les hace saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedores del contenido de la demanda, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución durante el plazo aludido, apercibiéndoles que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en la Ciudad de Toluca, el 12 de mayo del año 2011.-Autó de fecha cuatro de mayo de 2011.-Secretario Judicial, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2262.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN ROBLES RAMIREZ.

Por este conducto se le hace saber que BRIGIDO JUAREZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 80/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión, del lote de terreno número 06, de la manzana 196, ubicado en calle 18, número 19, de la Colonia El Sol en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que lo posee desde el 20 de enero de 2006, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, además de la cancelación y tildación de la

inscripción del registro que aparece a favor de la parte demandada y la nueva inscripción a su favor, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 20 de enero de 2006, celebró contrato de compraventa con el hoy demandado en forma escrita por la cantidad de \$ 700,000.00, que fue pagada totalmente al vendedor en esa misma fecha, entregándole en ese momento dicho vendedor la posesión material del inmueble, conviniendo que en un término de treinta días comparecerían ante un Notario Público para tirar la escritura correspondiente, sin embargo, dicho demandado nunca regreso. Agrega que el bien inmueble que pretende usucapir cuenta con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: al norte: en 20.75 metros con lote 05; al sur: en 20.75 metros con lote 07; al oriente: en 10.00 metros con lote 19; al poniente: en 10.00 metros con calle 18. Y que lo posee desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa aludido y siempre y en todo momento ha sido en concepto de propietario, siendo así conocido por todos sus vecinos y la gente en general, de buena fe al haberlo adquirido mediante compraventa, en forma continua porque desde que tiene la posesión nunca la ha abandonado, así mismo manifiesta que ha realizado mejoras en el bien inmueble como son haber construido más cuartos, bardas, además ha colocado puertas, ventanas, cristales, pintado, pagado cooperaciones, entre otras mejoras que se encuentran en el bien inmueble causa de este litigio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo de fecha once (11) de mayo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

333-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE e ISIDRA HERNANDEZ DE GAMA, se le hace saber que ALEJANDRO TORRES LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 14/11 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 25 veinticinco, manzana 42 cuarenta y dos, Colonia Evolución, super 24 veinticuatro, número oficial 389 trescientos ochenta y nueve, calle Fuente de Diana, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.30 ciento cincuenta y tres metros treinta centímetros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 24; al sur: 16.80 metros con calle Quinta Avenida; al oriente: 9.15 metros con lote 50; al poniente: 9.10 metros con calle Fuente de Diana, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa, ALEJANDRO TORRES LOPEZ celebró contrato privado de compra venta con ISIDRA HERNANDEZ DE GAMA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que

ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once.- Auto de fecha: dieciséis de mayo del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

334-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

JOSE LEOBARDO MARTINEZ MARTINEZ o LEOBARDO MARTINEZ MARTINEZ.

En autos del expediente número 308/2010, del índice de este Juzgado, IRMA LOPEZ ZAVALA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, el cumplimiento del convenio de cesión de derechos celebrado el veintitrés de agosto del dos mil siete, como consecuencia de ello el otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la propia actora, del cincuenta por ciento que le corresponde del bien inmueble identificado con el lote de terreno trece, manzana cuatro, Colonia Progreso de Oriente, ubicado en calle Ruiz Cortinez, esquina con Avenida Riva Palacio, Chimalhuacán, Estado de México, puesto que el demandado cedió a la actora su cincuenta por ciento que le correspondía sobre el inmueble mencionado, el que se encuentra escriturado a nombre de IRMA LOPEZ ZAVALA DE MARTINEZ, como casada, según escritura pública número 643, volumen 13, ordinario de fecha 15 de enero de 1995, le corresponde al demandado cumplir con lo convenido y como voluntariamente se niega hacerlo por ello se le demanda el cumplimiento del convenio por virtud de la liquidación de la sociedad conyugal, que se dio por terminada por sentencia definitiva dictada en el expediente número 767/2008, para el caso de no asistir la autoridad del conocimiento lo hará en su rebeldía. Por lo que se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publicación que será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide a los veinticinco días de mayo de dos mil once.-Doy fe.- Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de mayo de 2011.- Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

335-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

ALBERTO CARBAJAL CARBAJAL y MARIA INES LOPEZ MARTINEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un Juicio en la Vía Ordinaria Mercantil, bajo el expediente número 1291/2010, promovido por CARLOS CALLEJAS ROSAS en contra de ALBERTO CARBAJAL CARBAJAL y MARIA INES LOPEZ MARTINEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El pago inmediato de la cantidad de \$ 363,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), por concepto de la suerte principal, que corresponde a la suma de las cantidades prestadas por el suscrito a los ahora demandados. B).- El pago de los intereses a razón del tipo legal respecto de la cantidad prestada de \$ 83,500.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo. C).- El pago de los intereses a razón del 5% mensual, respecto de la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se han causado y se sigan causando, hasta la total solución del presente juicio. D).- La autorización de vender los bienes inmuebles identificados como lote 21, de la manzana 3, del predio denominado "Temesco" y del lote 22, de la manzana 3, del predio denominado "Temesco", en la Colonia San José Las Palmas, Municipio La Paz, Estado de México, que se me otorgaron en garantía de pago por los ahora demandados. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezcan ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Los Reyes La Paz, México, a dieciséis de mayo del año dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

336-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

AURELIA HERNANDEZ AVILA, ROBERTO, JULIAN, NOE y BERNABE DE APELLIDOS ALVAREZ HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 711/2010, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de IGNACIO ALVAREZ GOMEZ, denunciada por ROSALIA EUGENIA ALVAREZ GOMEZ, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha ocho de julio del año dos mil diez, el de cujus falleció el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, el cual tuvo su último domicilio en calle Alcatraz, lote 1, manzana 9, Colonia Ampliación Minas

Palacio, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue hijo de los señores FRANCISCO ALVAREZ LUNA y DELFINA GOMEZ VARGAS, el de cujus vivió en concubinato con la señora AURELIA HERNANDEZ AVILA y de esa relación procrearon a ROBERTO, JULIAN, NOE y BERNABE de apellidos ALVAREZ HERNANDEZ y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dichas personas y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de AURELIA HERNANDEZ AVILA, ROBERTO, JULIAN, NOE y BERNABE de apellidos ALVAREZ HERNANDEZ, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días para que justifiquen sus derechos hereditarios. Asimismo se le previene a los herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales, fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de abril del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

578-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil once, dictado en el expediente 410/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre Divorcio Necesario, promovido CRISTINA LONGINOS GONZALEZ, se ordenó emplazar a través de edictos a JOSE RAMON MALDONADO IPIÑA, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda divorcio necesario, custodia de la menor LILIANA GUADALUPE MALDONADO LONGINOS, fundando su demanda en los siguientes hechos que en fecha diecinueve de enero del dos mil uno, el señor JOSE RAMON MALDONADO IPIÑA y la suscrita contrajeron matrimonio civil en Temoaya, Estado de México, bajo régimen de sociedad conyugal, establecieron hogar conyugal en San Pedro Arriba, segunda sección, domicilio conocido en el camino rumbo a Fábrica María, Municipio de Temoaya, Estado de México. De dicho matrimonio nació la menor LILIANA GUADALUPE MALDONADO LONGINOS. Durante el tiempo que vivió con su cónyuge, no adquirimos bien alguno que forme parte de la sociedad conyugal y que sea materia de liquidación. El día veinte de marzo del dos mil cinco, a las trece horas p.m., aproximadamente el hoy demandado abandonó el hogar conyugal y ya no regresó a vivir en dicho lugar con la suscrita, circunstancia que prevalece a la presente fecha, razón por la cual el hoy demandado y la suscrita desde esa fecha veinte de marzo del dos mil cinco y hasta la fecha hemos habitado cada quien en diferentes domicilios, mi menor hija y la suscrita

seguimos habitando lo que fue nuestro hogar conyugal veinte del veinte de marzo del dos mil cinco, y por lo que respecta al hoy demandado ignoro en donde haya habitado, pues desde que abandonó el hogar conyugal no me dijo a donde se dirigía y por eso ignoro su domicilio, debido a que desde la fecha antes mencionada se deslindo de nosotras, no teniendo ningún tipo de noticia ni comunicación de su parte e ignoró su paradero, ya que desde hace más de cinco años, ya no vivimos juntos, por lo que desde el día domingo de marzo del dos mil cinco y hasta la fecha, la suscrita ha ejercido la guarda y custodia de mi menor hija menor LILIANA GUADALUPE MALDONADO LONGINOS dándole en todo momento los cuidados, atenciones y alimentos que requiere dicha menor, por lo que solicito la guarda y custodia, en forma provisional mientras dure el procedimiento y de manera definitiva al dictarse la sentencia que resulta el presente caso. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.- Auto de fecha nueve de mayo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

2251.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber a FULGENCIA ROGEL MENDOZA, que en el expediente número 345/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JACOBO CASTREJON VARGAS en contra de FULGENCIA ROGEL MENDOZA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha catorce de enero del año en curso, se le emplaza a FULGENCIA ROGEL MENDOZA, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el

Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha catorce de enero del dos mil once.-Lic. Julia Gaspar Gaspar, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2256.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

ANTONIO VENCES y/o QUIEN EN SU PROPIO DERECHO O EN REPRESENTACION SE CREA CON DERECHOS, COMO COLINDANTE DEL LADO ORIENTE DEL PREDIO A DESLINDAR.

Por su propio derecho en el Juicio de Apeo y Deslinde, dentro del expediente 238/10, promovido por ARTURO MEDINA TIRADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL de DAVID RICARDO DE LA GARZA LEAL, quien a su vez es Apoderado de CECILIA HUITRON PAREDES, el Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de apeo y deslinde; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el sur de Temascaltepec, México con una superficie aproximada de 3-23-48.609 hectáreas, en el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Temascaltepec, México bajo la partida 10281, del volumen XIX, libro primero, sección primera, de fecha catorce de diciembre de 1983, en consecuencia mediante notificación personal, hágase saber al colindante para que en el plazo de tres días exhiba el título o documento que acredite su posesión y nombre perito si quiere hacerlo; el cual deberá ser protestado en este Juzgado para los efectos de aceptación y protesta del cargo antes del día y hora señalados con antelación se ordenó la publicación mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación en la población. Temascaltepec, México a nueve de mayo de dos mil once.-Auto de fecha cuatro de mayo de dos mil once.-Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

2257.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber a MA. DE LA LUZ SERANO GARCIA.

Que en el expediente número 387/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MARTIN POPOCA MARTINEZ en contra de MA. DE LA LUZ SERANO GARCIA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, se le emplaza a MA. DE LA LUZ SERANO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha veintinueve de octubre del dos mil diez.-Lic. Julia Gaspar Gaspar, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2258.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber a ERNESTINA MORA BENITEZ, que en el expediente número 09/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JAIME ALBARRAN MARTINEZ en contra de ERNESTINA MORA BENITEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil once, se le emplaza a ERNESTINA MORA BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha veintiocho de marzo del dos mil once.-Lic. Julia Gaspar Gaspar, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2259.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA ambas de apellidos BERLANGA GUZMAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 diecisiete de mayo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 104/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por HECTOR GERARDO BERLANGA RENDON, en contra de CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA ambas de apellidos BERLANGA GUZMAN, de quienes reclama la siguiente prestación: La cesación de la pensión alimenticia que por mandamiento del Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, Estado de México, hasta ahora ha venido proporcionando a sus hijas de nombres CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN.

Basándose en los siguientes hechos: Mediante sentencia de fecha dos 02 de junio de mil novecientos noventa y cuatro 1994, dictada en el expediente de divorcio por mutuo consentimiento en el expediente número sesenta y cuatro 74/diagonal mil novecientos noventa y cuatro 1994, radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, México, tal y como lo acredita con las copias certificadas expedidas por dicho Juzgado por convenio, donde se condeno al actor a proporcionar a sus hijas CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN por conducto de la señora CLAUDIA GUZMAN FERNANDEZ, una pensión alimenticia equivalente al quince 15% por ciento, sin prestaciones, del salario que percibe como empleado del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se han estado practicando los descuentos correspondientes y se han entregado a la que fue su cónyuge; por otro lado aclara que, mediante las modificaciones al convenio celebrado acordaron que su hijo de nombre HECTOR JOAQUIN de apellidos BERLANGA GUZMAN, desde el trámite de divorcio ha vivido con el actor y que queda al cuidado del promovente como hasta el momento lo ha cumplido, pues su madre CLAUDIA GUZMAN FERNANDEZ, prefirió estar al cuidado de sus hijas CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN, pues su hijo HECTOR JOAQUIN, padece un síndrome denominado SHEKEL teniendo como resultado que necesite ayuda para realizar actividades, pues tiene un retraso mental moderado e hipotrofia muscular generalizada entre otros; tal y como lo demuestra con el formato de dictamen de beneficiario incapacitado, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Coordinación de Salud en el Trabajo; manifiesta que sus hijas de nombres CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN, habían venido viviendo con su madre CLAUDIA GUZMAN FERNANDEZ, a quienes por la irresponsabilidad de esta al no cuidarlas debidamente, la primera ha contraído matrimonio y además ha de que ha cumplido la mayoría de edad; asimismo, manifiesta que la segunda de sus hijas a los dieciséis años ha sido madre soltera, anexando acta de nacimiento de su menor hijo de nombre SANTIAGO GAEL de apellidos BERLANGA GUZMAN; y que a la fecha en el mes de noviembre del año pasado cumplió la mayoría de edad.

Manifestando que todo lo anterior ha cambiado las circunstancias del hecho en que se fundó la sentencia definitiva mencionada con anterioridad, pues sin que fuera enterado por lo que fue su esposa, de lo que estaba pasando con sus hijas y lejos de ponerle al tanto de la conducta y desenvolvimiento de ellas, hasta la fecha lo ha ocultado y sin embargo sigue cobrando la pensión alimentaria puntualmente; cuando tiene la necesidad de atender a su hijo HECTOR JOAQUIN de apellidos BERLANGA GUZMAN por la incapacidad que tiene y ese dinero le hace falta para que asista a escuelas especiales, para recibir la atención adecuada, considerando que sus hijas no tienen la necesidad de recibir pensión alimenticia, por lo narrado anteriormente, se ve precisado a instaurar demanda por considerar que han dejado de necesitar los alimentos y para el efecto de que se cese la obligación alimentaria que tiene con sus hijas de nombres

CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN, que quienes resultan demandadas en el presente juicio.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 23 veintitrés días del mes de mayo de dos mil once 2011.-Doy fe.- Edicto que se publica en términos del auto de 17 diecisiete de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2271.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ESPERANZA ZUBIRIA ALANIS y JOSE MANUEL DE JESUS ALANIS, se les hace de su conocimiento que OSCAR ZUBIRIA MANZANO, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 815/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- Mediante resolución judicial, se declare que ha operado la usucapión en su favor respecto del predio y usufructo constituido sobre el bien inmueble, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, identificado como lote trece, manzana veintiséis del Fraccionamiento "El Dorado", antes "Loma Campestre de San Javier", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote doce, al sur: 20.00 metros con lote catorce, al este: 08.00 metros con calle de La Palma, al oeste: 08.00 metros con lote treinta y seis, B).- Que de poseedor se ha convertido en propietario del citado inmueble, por reunir todos los requisitos que la Ley establece para usucapirlo. C).- Como consecuencia de lo anterior se declare procedente su acción mediante la resolución que se sirva dictar su Señoría y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad.

Por lo cual publíquense edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Bernardo Alvarez Morales, Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

583-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.**
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SALVADOR ROQUET TIENDA y SONIA SORIANO FRAGOSO, expediente número 1287/2009, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de veintiséis de abril del año en curso, emplazar por edictos al codemandado SALVADOR ROQUET TIENDA, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial de este Tribunal y en periódico "Diario Imagen", y en los sitios de costumbre así como en periódico local en el Municipio de Otumba, Estado de México, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado de la demanda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A" del Juzgado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrán por contestados los hechos en sentido negativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 03 de mayo de 2011.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.
 2281.-3, 8 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA**
EDICTO

En los autos del expediente 862/2011, promovido por RUBEN GUADARRAMA PEREZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Miguel Tenochtitlán, actualmente carretera Atlacomulco a San Felipe del Progreso, esquina con calle principal, San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho celebrado con Francisco Guadarrama Ramírez, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.60 metros colinda con Gerardo Guadarrama Pérez, al sur: 49.15 metros colinda con carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, al poniente: en 59.15 metros colinda con calle pública, al oriente: 36.05 metros con Oswaldo Guadarrama Pérez, actualmente Oswaldo Guadarrama Pérez, con una superficie de 1,786.93 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el dos de junio de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de veintiséis de mayo de dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2355.-8 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC**
EDICTO

Por el presente se le hace saber que en el expediente 230/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por CONRRADO FLORES CAMPUZANO, respecto del predio rústico ubicado en el poblado Las Joyas, Metlattepec, Municipio de Sultepec, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de enero del dos mil cinco, celebrado con las señoras OFELIA y AURORA FLORES FLORES, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 645.00 metros y linda con Aristeo Flores Flores; al sur: en 624.00 metros y linda con Esteban Flores Peña; al oriente: 1290.00 metros, colinda con bienes comunales de Teocolcingo; y al poniente: 415.00 metros y

linda con Apolinar Flores Flores; con una superficie aproximada de: 540,911.25 metros. Por lo que en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso y en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población; dado en Sultepec, Estado de México, a los dos días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Validación: fecha de acuerdo: veintiséis de mayo del dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2353.-8 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN**
EDICTO

SANDRA ESPINOZA ROBLES, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 489/2011, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Emiquia", sito en la esquina que forman la Avenida Galeana y la calle Mirto, Colonia Jardines de Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 8.57 metros ocho metros con cincuenta y siete centímetros y linda con Trinidad Bernabé Encarnación, sur: 8.60 metros ocho metros con sesenta centímetros y linda con calle Mirto, oriente: 14.00 metros catorce metros y colinda con calle Galeana, poniente: 14.70 metros catorce metros setenta centímetros y linda con Hilda Huerta Serrano. Con una superficie total de 122.98 m2. Ciento veintidós metros con noventa y ocho centímetros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veinticinco de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de trece de mayo de dos mil once.-Firmado el Licenciado Andrés Mancilla Mejía, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

2363.-8 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA**
EDICTO

En los autos del expediente 406/2011, promovido por SERGIO GODINEZ SANCHEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un predio denominado "El Llanito", que adquirió por medio de contrato de compraventa del señor ANGEL TELLES LUCIO, inmueble ubicado en el poblado de Guadalupe Relinas, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste en tres líneas: 1ra. 14.23 metros con camino sin nombre, 2da. 57.69 metros con camino sin nombre, 3ra. 04.94 metros con camino sin nombre, suroeste: 82.05 metros con Aurelio Acosta Valencia, sureste en tres líneas: 1ra. 110.23 metros con camino sin nombre, 2da. 05.51 metros con camino sin nombre, 3ra. 5.83 metros con camino sin nombre, noroeste: 127.25 metros con Juan Valencia Arellano. Con una superficie aproximada de: 10,057.32 (diez mil cincuenta y siete metros treinta y dos centímetros).

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-En Otumba, México, a veintitrés de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

348-B1.-8 y 13 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

Exp. 247-61/2011, LA C. CIRILA CAMACHO CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Manzana San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con callejón a Canalejas, al sur: 34.00 m con carretera al pueblo, al oriente: 40.00 m con una calle vecinal, al poniente: 25.00 m con Zeferino Camacho. Superficie aproximada de 1,100.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 01 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2358.-8, 13 y 16 junio.

Exp. 246-60/2011, LA C. JOSEFINA CARLOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Buena Vista, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 70.00 m con Ignacio Carlos Garduño, al sur: 67.00 m con una carretera, al oriente: 83.51 m con María Rodríguez Castañeda, al poniente: 50.31 m con Luis Toribio Garduño e Ignacio Carlos Garduño. Superficie aproximada de 4,341.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 01 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2358.-8, 13 y 16 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 113162/953/2011, EL C. ENRIQUE LOPEZ ROMERO, en representación del CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 37 (CECATI), promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Ignacio López Rayón No. 213, Barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 96.90 m con Fraccionamiento La Esperanza; al sur: 136.85 m con Fraccionamiento La Esperanza y Raúl Espinoza Velázquez; al oriente: 108.75 m con calle Ignacio López Rayón; al poniente: 101.50 m con Fraccionamiento La Esperanza. Con una superficie aproximada de 11,783.81 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2287.-3, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 1492/166/11, C. MA. SOCORRO ZAMUDIO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 5, calle Seis, del predio denominado "Ahuacatitla", Colonia Carlos Hank González,

Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Seis, al sur: 10.00 mts. colinda con Pulcherio Cedillo, al oriente: 15.00 mts. colinda con Humberto Hurtado, al poniente: 15.00 mts. colinda con Prisciliano Pérez. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1493/167/11, C. GABRIELA BELTRAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroes, manzana s/n, número 5, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.80 mts. con Guillermo Fragoso, al sur: 18.20 mts. con J. Ignacio López, al oriente: 7.00 mts. con calle Francisco I. Madero, al poniente: 7.00 mts. con calle Niños Héroes. Superficie aproximada: 129.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1494/168/11, C. SERGIO DOÑATE MENDOZA y JUANITA IBARRA OLIVOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Independencia número 29, paraje denominado "Salinas", Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.75 mts. colinda con la cerrada Independencia, al sur: 22.00 mts. colinda con propiedad de José Pons Rosario Pineda, al oriente: 9.30 mts. colinda actualmente con propiedad de Martha Saldaña Ayala, al poniente: 11.60 mts. colinda con propiedad de Clara Ayala Rojas. Superficie aproximada: 233.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1495/169/11, C. HERIBERTO RODRIGUEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Noria", lote s/n, manzana s/n, calle 3a. cerrada de Cuauhtémoc, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.26 mts. y colinda con calle 3ª. Cda. de Cuauhtémoc, al sur: 11.06 mts. y colinda con Willebaldo Rodríguez Sandoval, al oriente: 19.31 mts. y colinda con María del Socorro Rodríguez Sandoval, al poniente: 19.52 mts. y colinda con Willebaldo Rodríguez Sandoval. Superficie aproximada: 226.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1496/170/11, C. FORTUNATO RAMIREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Villa Hermosa Mz. 2, Lt. 2, Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. linda con calle Villahermosa, al sur: 7.00 mts. linda con propiedad particular, al oriente: 17.50 mts. linda con lote 3, al poniente: 17.50 mts. linda con lote 1. Superficie aproximada: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1497/171/11, C. FELIPE PALACIOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cda. Jorge Jiménez Cantú, manzana 41, lote 9, del predio denominado Coanalco, Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.50 mts. colinda con vendedor, al sur: 23.50 mts. colinda con Tomás Palacios Martínez, al oriente: 12.00 mts. con 3ra. Cda. de Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 12.00 mts. con 2da. Cda. de Jorge Jiménez cantú. Superficie aproximada: 282.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1498/172/11, C. PABLO MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, manzana 13, lote 18, en el predio denominado "Teteporco", Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Sra. María Isabel Martínez Villanueva, al sur: 15.00 mts. colinda con la Sra. Socorro Galindo Vázquez, al oriente: 8.00 mts. colinda con lote número tres, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1499/173/11, C. GRISELDA BENITEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Cuanalco, lote 9, manzana 2, calle Jazmín, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.95 mts. colinda con calle Jazmín, al sur: 7.90 mts. colinda con Tomás Dophe Gómez, al oriente: 15.00 mts. colinda con Manuel Ruiz Ronquillo, al poniente: 15.00 mts. colinda con Jesús Arias Yepez. Superficie aproximada: 118.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1500/174/11, C. CORNELIO ALFREDO VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Villa Hermosa, lote 2, manzana 1, del predio denominado Tierra Blanca, Col. Tierra Blanca, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 13 y 14, al sur: 8.00 mts. con calle Villa Hermosa, al oriente: 15.00 mts. con lote 3, al poniente: 15.00 mts. con lote 1. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1501/175/11, C. SEVERIANO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. México, lote 14, manzana 2, del predio denominado Xixiutla, Col. Santa Ma. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.98 y 4.98 mts. con Severiano Flores Hdez. y Jesús Parra, al sur: 10.13 mts. con Avenida México, al oriente: 13.02 mts. con Agustín Juárez, al poniente: 13.09 mts. con Ricardo Rodríguez. Superficie aproximada: 130.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1502/176/11, C. ROSA HERMINIA GARCIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote siete, manzana dos, de la calle Cuitláhuac, del predio antes denominado "Chalma", ahora Sección Cuitláhuac, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.11 mts. con Valerio Carranza López (lote 8), al sur: 15.06 mts. con Arturo Leyva (lote 6), al oriente: 08.40 mts. con José Santiago Daniel González (lote 10), al poniente: 08.40 mts. con calle Cuitláhuac. Superficie aproximada: 123.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1503/177/11, C. JESUS MARIA ESPARZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, manzana A, calle Bugambillas, predio denominado Mexicalco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con calle Bugambillas, al sur: 8.00 mts. colinda con lote 6, al oriente: 17.00 mts. colinda con lote 16, al poniente: 17.00 mts. colinda con lote 18. Superficie aproximada: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 1481/155/11, C. LUISA CASTILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, manzana s/n, calle Xochitenco, predio denominado Xochitenco, Ampliación Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.00 m linda con Guadalupe Carbajal; al sur: 32.00 m colinda con Héctor David Carbajal; al oriente: 8.60 m colinda con Curiel Alegría; al poniente: 9.50 y 1.00 m colinda con calle Xochitenco y Héctor David Carbajal. Superficie aproximada 295.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1482/156/11, C. SEVERIANO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Av. México, lote 14, del predio denominado Zacualtipa, Col. Sta. Ma. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.71 m con Víctor Oropeza; al sur: 10.10 y 4.98 m con Ricardo Rodríguez y Enriqueta Hernández de F.; al oriente: 8.05 m con Jesús Parra; al poniente: 7.93 m con cerrada Av. México. Superficie aproximada 118.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1483/157/11, C. BLANCA ESMERALDA RUBIO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 9, calle Mariano Matamoros, del predio denominado Texalpa, de la Col. Texalpa Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.25 m con el Sr. Herlindo Rubio; al sur: 22.90 m con lote No. 5 y lote No. 6; al oriente: 4.50 m con calle Mariano Matamoros; al poniente: 4.72 m con Lázaro Castañeda. Superficie aproximada 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1484/158/11, C. FLORENTINO REYES APAIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México, lote 4, manzana B, del predio denominado Xochitenco, Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m linda con lote 20; al sur: 9.00 m linda con Av. México; al oriente: 14.00 m linda con lote 3; al poniente: 14.00 m linda con lote 5. Superficie aproximada 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1485/159/11, C. GUILLERMO PACHECO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cacamatzin, lote 32, manzana 5, del predio denominado Tepozan, Col. Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.15 m y colinda con lote 33; al sur: 11.40 m y colinda con lote 31; al oriente: 8.80 m y colinda con Sra. Alejandra Moreno; al poniente: 9.25 m y colinda con calle Cacamatzián. Superficie aproximada 113.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1486/160/11, C. RAFAEL ARRIAGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coanalquito, lote 68, manzana 5, del predio denominado Coanalco. Col. Hank González, Sta. Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.50 m con propiedad privada; al sur: 9.50 m con calle Coanalquito; al oriente: 12.70 m con propiedad privada; al poniente: 12.70 m con propiedad privada. Superficie aproximada 120.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1487/161/11, C. BEATRIZ MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1A, manzana 1, calle Circonia, de la Colonia Independiente, Sección Tepopotla, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.80 m colinda con calle Malta; al sur: 14.80 m colinda con lote 1B; al oriente: 7.70 m colinda con cerrada Malta; al poniente: 7.70 m colinda con calle Circonia. Superficie aproximada 113.96 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1488/162/11, C. LEOPOLDO LOPEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana s/n, del predio denominado "La Chepa", de la Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con calle 109; al sur: 13.00 m colinda con Enrique López Rosas; al oriente: 09.40 m colinda con Melquiades Montijo; al poniente: 09.50 m colinda con Cda. de la calle 109. Superficie aproximada 122.86 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1489/163/11, C. HECTOR MANUEL CARBAJAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Salinas", ubicado en calle Yucatán número 6, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Yucatán; al sur: 10.00 m con Adalberto Sánchez Castro; al oriente: 15.00 m con Adalberto Sánchez Castro; al poniente: 15.00 m con la misma vendedora. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1490/164/11, C. GLORIA MARTINEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana 1, lote 3, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con C. Clemencia Chávez Mendoza; al sur: 15.00 m con Raúl Lemus de Sancha; al oriente: 09.00 m con calle Zapote; al poniente: 09.00 m con C. Consuelo Marín. Superficie aproximada 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1491/165/11, C. JUAN HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 1, calle Parque Central, predio denominado Texalpa 1, Col. Del Parque, Ampl., Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.65 m linda con calle Parque Vía; al sur: 5.50 m linda con lote 1; al oriente: 17.30 m linda con calle Parque Central; al poniente: 14.50 m linda con lote 2. Superficie aproximada 144.77 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 1504/178/11, C. ALEJANDRO SANDOVAL VALIENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, calle Adolfo López Mateos, predio denominado La Meza, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con José Abarca, al sur: 17.00 m con Herminio Salvador Garrido, al oriente: 7.00 m con lote 2, al poniente: 7.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1505/179/11, C. CARLOS RODRIGUEZ REYES y PATRICIA ADRIANA LUNA SANTIAGO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, manzana 4, ubicado en la calle Embajada de Irán, del predio denominado Tecuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Embajada de Irán, al sur: 8.00 m con lote número 35, al oriente: 15.00 m con lote 19, al poniente: 15.00 m con lote 17. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1506/180/11, C. ANA MARIA VENEGAS AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cda. Jorge Jiménez Cantú, lote 10, manzana 19, del predio denominado Cuanalco, Col. Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Miguel García, al sur: 17.00 m con Olga Alegría, al oriente: 9.00 m con calle 2da. Cda. Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 9.00 m con Alfonso Duarte. Superficie aproximada 153.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1507/181/11, C. FORTUNATO RAMIREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 01, manzana 02, calle Villahermosa, del predio denominado Tierra Blanca, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Villahermosa, al sur: 9.50 m con propiedad privada, al oriente: 17.50 m con lote 2, al poniente: 17.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 144.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1508/182/11, C. FELICIANO ROMERO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento "Tlaxcolpa", ubicado en Privada de Tabasco No. 8, del pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con Alejandro Sánchez G., al sur: 25.00 m linda con Federico Romero y Cirilo Cerón, al oriente: 11.00 m linda con Pablo Camacho, al poniente: 11.00 m linda. Superficie aproximada 275.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1509/183/11, C. MARIA ARELLANO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chopo, lote No. 23, manzana No. 02, Colonia Benito Juárez, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con propiedad privada, al sur: 12.50 m colinda con calle Chopo, al oriente: 47.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 47.00 m colinda con lote No. 24. Superficie aproximada 587.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1510/184/11, C. GILBERTO SANTIAGO RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Guadalupe Victoria, lote 16, manzana 15, del predio denominado La Mesa, Col. Benito Juárez Nte. Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Germán Hernández, al sur: 15.00 m con Gregorio López, al oriente: 08.00 m con Jorge Bautista, al poniente: 08.00 m con calle cerrada Guadalupe Victoria. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1511/185/11, C. VICTORIA DE FATIMA VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cda. de Miquiztli, manzana 1, lote 2, predio denominado Los Lotes, Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio

de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Adán Cuevas Rocha, al sur: 15.00 m linda con Tomás López Durán, al oriente: 8.00 m linda con 2da. cerrada de Miquiztli, al poniente: 8.00 m linda con Claudia Pérez Carmona. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1512/186/11, C. CELERINA CASTILLO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, calle Porfirio Díaz, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Marcos, al sur: 17.00 m con María Elena Gonzáles, al oriente: 8.00 m con Saúl Sánchez Camposano, al poniente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1513/187/11, C. MIGUEL ANGEL SOBERANES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 49, manzana s/n, calle Diagonal Santa Clara, predio denominado "Salinas", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.80 m y linda con calle Diagonal Santa Clara, al sur: 12.80 m y linda con Julio Martínez, al suroeste: 1.20 m y linda con Sra. Rivas de Pineda, al poniente: 4.00 y 2.30 m y linda con la Sra. Sara Rivas de Pineda. Superficie aproximada 30.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1514/188/11, C. ESTELA GONZALEZ ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados común repartimiento denominado "Texcalixpa", San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.90 m linda con Martha Andonaegui, al sur: 21.40 m linda con cerrada, al oriente: 14.00 m linda con calle Alvaro Obregón, al poniente: 14.00 m linda con Leticia González A. Superficie aproximada 296.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1515/189/11, C. CLARA MENDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, calle Moctezuma s/n, del predio denominado Comixco 1º. Fracción No. 3, Colonia Sta. Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con Jardín de Niños, al sur: 7.50 m con andador, al oriente: 16.00 m con lote 9, al poniente: 16.00 m con lote 11. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 36,200, volumen 660, de fecha 25 de MAYO de 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ELVIA GALARZA RAMIREZ, que formalizaron como presuntos herederos los señores JESUS SANTOS MAGALLANES, en su carácter de cónyuge supérstite, así como: DAVID JESUS SANTOS GALARZA, CAROLINA ELIZABETH SANTOS GALARZA y MARCO POLO SANTOS GALARZA, en su carácter de hijos legítimos, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de ésta con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de mayo de 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

331-B1.-2 y 13 junio.